

EDICTO No. 2026-298

En la presente solicitud de registro de la Marca 313545-01, propiedad de la Sociedad NOVIFORMA CONCEPT, S.A., a través de su apoderado legal BINNS, DEGRACIA & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BINNS, DEGRACIA & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7936 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7936 de 13 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-298 fijado el 13 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313545-01 de la Marca de productos denominada NF.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1518406 de 12 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo. (a) Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2026-299

En la presente solicitud de registro de la Marca 313546-01, propiedad de la Sociedad NOVIFORMA CONCEPT, S.A., a través de su apoderado legal BINNS, DEGRACIA & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BINNS, DEGRACIA & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7968 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7968 de 13 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-299 fijado el 13 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313546-01 de la Marca de productos denominada NOVIFORMA CONCEPT.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1516195 de 12 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo. (a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-300

En la presente solicitud de registro de la Marca 313857-01, propiedad de CARMEN ALICIA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, a través de su apoderado legal JURADO BECERRA, RICARDO ENRIQUE, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JURADO BECERRA, RICARDO ENRIQUE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7982 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7982 de 13 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-300 fijado el 13 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313857-01 de la Marca de servicios denominada FORMAS NATURALES.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1229649 de 04 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo. (a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-301

En la presente solicitud de registro de la Marca 313907-01, propiedad de la Sociedad ARENA PANAMA, S.A., a través de su apoderado legal ARMANDO ARTURO CASTRO AGUIRRE, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARMANDO ARTURO CASTRO AGUIRRE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7990 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7990 de 13 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-301 fijado el 13 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313907-01 de la Marca de servicios denominada ARENA PANAMA.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1633091 de 25 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo. (a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-302

En la presente solicitud de registro de la Marca 313928-01, propiedad de la Sociedad BIO LAB, S.A., a través de su apoderado legal RENTERIA ROMERO RICARDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: RENTERIA ROMERO RICARDO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7993 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7993 de 13 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-302 fijado el 13 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313928-01 de la Marca de servicios denominada ESPACIO ARTE.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1488882 de 24 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-303

En la presente solicitud de registro N° 326867 de la Marca PAWSY, en la(s) clase(s) 5 de 7 de enero de 2026, propiedad de la Sociedad ANIPROTEIN, LLC, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-8017 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER un (1) mes de prórroga adicional, para que los Gestores Oficiosos ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA, presenten el documento de Poder respectivo.

SEGUNDO: Continuar con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-304

En la presente solicitud de registro N° 326901 de la Marca MOBILON, en la(s) clase(s) 5 de 8 de enero de 2026, propiedad de la Sociedad UNIPHARM, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-8032 PANAMA, 13 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

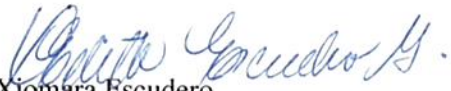
PRIMERO: CONCEDER un (1) mes de prórroga adicional, para que los Gestores Oficiosos ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA, presenten el documento de Poder respectivo.

SEGUNDO: Continuar con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC

